

## 2.2.1. Elegibilidad de los destinatarios

### A) Destinatarios elegibles

Los destinatarios de las acciones son las personas que reciben las acciones de los proyectos.

Hay dos tipos de destinatarios:

1.- **Colectivos objetivo** de la categoría de gasto 62 del Eje nº 1 del PO Adaptabilidad y Empleo 2007- 2013, al que han de pertenecer al menos el 70% de los destinatarios de cada acción, y que son los pertenecientes a los siguientes grupos:

- *Trabajadores de pymes y micropymes*

Según la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, se entenderá por microempresa, pequeña y mediana empresa (pyme) aquella que cumpla estas tres condiciones:

- Ocupe menos de 250 personas
- Cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros
- No esté participada por gran empresa en más del 25%

- *Trabajadores por cuenta propia*

2.- **Colectivos no objetivo:** aquellos que no pertenezcan a los anteriores grupos.

Con el propósito de no desvirtuar los objetivos generales del PO Adaptabilidad y Empleo 2007- 2013, en el que se enmarca el **Programa empleaverde**, los destinatarios que no pertenezcan a los "colectivos objetivo" anteriores, aun siendo elegibles, no podrán superar el 30% de destinatarios de cada una de las acciones del proyecto.

Dada la coyuntura económica actual, dentro de este 30% podrán incluirse personas desempleadas, en un porcentaje máximo del 10% por acción.

En todo caso, las personas desempleadas, deberán estar debidamente inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.

En el caso de que el Beneficiario cuente con Colaboradores en el proyecto aprobado, las personas trabajadoras de este último serán elegibles si cumplen los requisitos de elegibilidad expuestos anteriormente, sin embargo, no podrán suponer más del 10% de los destinatarios de una acción.

En las acciones se prestará especial atención a los siguientes **colectivos prioritarios**:

- ✓ Trabajadores pertenecientes a colectivos desfavorecidos: mujeres, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas mayores de 45 años y trabajadores de baja cualificación
- ✓ Trabajadores ubicados en zonas sometidas a despoblamiento, en zonas rurales, en áreas protegidas y Reservas de Biosfera
- ✓ Trabajadores de sectores vinculados al medio ambiente que tradicionalmente vienen generando empleo en España y en sectores emergentes, que afloran de los nuevos modelos de producción y consumo sostenible

A continuación, se ofrece la descripción de los grupos que conforman los colectivos prioritarios.

- **Trabajador de baja cualificación**

Se considerará trabajador de baja cualificación a aquél cuyo nivel formativo sea igual o inferior al que corresponde a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. El destinatario deberá presentar un certificado de estudios oficiales realizados para acreditar su condición.

- **Trabajador de sectores vinculados al medio ambiente**

Los sectores de actividad vinculados al medio ambiente y que tradicionalmente vienen generando empleo y actividades o sectores emergentes o con potencial de reconversión en actividades sostenibles, identificados en el "Informe Empleo verde en una economía sostenible" y que son de interés para el **Programa empleaverde**.

SECTORES/ACTIVIDADES AMBIENTALES	SECTORES/ACTIVIDADES EMERGENTES CON POTENCIAL RECONVERSIÓN EN ACTIVIDADES SOSTENIBLES
1. <b>Agricultura y ganadería ecológicas</b>	1. <b>Tecnologías de la información y la comunicación</b>
2. <b>Gestión de espacios naturales</b>	2. <b>Rehabilitación-edificación sostenible</b>
3. <b>Tratamiento y depuración de aguas residuales</b>	3. <b>Turismo sostenible</b>
4. <b>Gestión y tratamiento de los residuos</b>	4. <b>Actividades específicas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio Climático</b>
5. <b>Energías renovables</b>	5. <b>Transporte y movilidad sostenibles</b>
6. <b>Gestión de zonas forestales</b>	6. <b>Sector del automóvil</b>
7. <b>Educación e información ambiental</b>	7. <b>Economía de la biodiversidad</b>
8. <b>Actividades internas de protección ambiental en la industria y los servicios</b>	8. <b>Cultivos agroenergéticos</b>
9. <b>I+D+i ambiental</b>	9. <b>Ecología industrial</b>
10. <b>Tercer sector</b>	
11. <b>Servicios ambientales a empresas y otras entidades</b>	

- **Trabajador ubicado en zona rural o sometida a despoblamiento**

Para determinar que un trabajador pertenece a una zona rural o sometida a despoblamiento se tendrá en cuenta donde se desarrolle la acción de formación. Se tomará como referencia la definición establecida en el artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, se considerará que se cumple si se ejecuta la acción en un municipio que reúna alguna de las siguientes características:

- Población residente inferior a 5.000 habitantes
- Población residente inferior a 30.000 habitantes con una densidad de población inferior a 100 hab/km<sup>2</sup>. Para el cálculo de la densidad de la población se utilizarán las cifras oficiales de población del año 2007<sup>1</sup>

- **Trabajador ubicado en área protegida**

Se considerará trabajador ubicado en área protegida cuando se desarrolle la acción en un municipio vinculado total o parcialmente dentro de alguna de las siguientes figuras de protección:

- Parques Nacionales
- Espacios Naturales Protegidos, cuya declaración y gestión corresponde a cada Comunidad Autónoma
- Espacios Protegidos Red Natura 2000, que incluyen Lugares de Interés Comunitario (LIC), las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA)
- Reservas de Biosfera declaradas por la UNESCO<sup>2</sup>
- Los sitios naturales de la Lista de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

Para asegurar que los destinatarios sean elegibles, el Beneficiario deberá obtener de los mismos y facilitar a la FB toda la documentación solicitada en las listas de cotejo (ver bloques Justificación), así como cumplir con lo indicado en el Acuerdo de Colaboración suscrito con la FB, en el presente manual y en el proyecto presentado.

Es posible que durante la ejecución de los proyectos surjan nuevos requerimientos en cuanto a elegibilidad de los destinatarios. En ese caso, la FB informará al Beneficiario aportándole las instrucciones necesarias.

## **B) Destinatarios no elegibles**

- Trabajadores de entidades del sector público, entendiéndose por Sector Público lo que establece el artículo 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Trabajadores de la entidad beneficiaria

En caso de duda sobre la elegibilidad de un determinado colectivo o destinatario, se atenderá a las indicaciones de la UAFSE.

<sup>1</sup> [www.ine.es](http://www.ine.es)

<sup>2</sup> <http://www.unesco.org/mab/doc/brs/BRlist2008.pdf>